

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **28 de febrero de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el orden del día de la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número diez que presentó la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueban los **"LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de sorteo de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente dictamen y en los términos que se indican en el Anexo Único.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que gestione con los cinco Ayuntamientos de la entidad la suscripción de los convenios respectivos para la colocación de propaganda electoral en las mamparas o bastidores ubicados en los espacios de uso común que se determinen; e informe al Consejo General el resultado de las gestiones encomendadas.

TERCERO.- Se determina que la Comisión de Procesos Electorales de seguimiento a las gestiones efectuadas por el Secretario Ejecutivo con los Ayuntamientos de la entidad.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado, a fin de que procedan en su caso, a la realización del sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral, de conformidad con los lineamientos aprobados por este Consejo General.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el Dictamen número uno que presentó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa relativo a la **“DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA SUSTANCIAR, ANALIZAR, ADMITIR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se designa al Departamento de Control Interno del Instituto Electoral, fungir como autoridad responsable para sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten los Miembros del Servicio en contra de los resultados que obtengan en su evaluación del desempeño.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN el presente Dictamen en copia certificada, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace difundir entre los Miembros del Servicio del Instituto Electoral, así como al Departamento del Control Interno, copia del presente Dictamen al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral 4 del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA14-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros

electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la modificación de las Cláusulas Tercera y Décima del Convenio de Coalición Total, presentada por la representación de los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS, bajo la denominación "Juntos haremos historia, en Baja California", en términos de los Considerandos VIII, incisos A) y B), y IX, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Inscríbase la modificación al Convenio de la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General de los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese la modificación de la Cláusula Tercera y Décima del convenio Modificadorio de la coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de Elecciones.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA15-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **"DECLINATORIA PRESENTADA POR EL C. TÉMOC ÁVILA HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al C. Témoc Ávila Hernández, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, realizando su declinación de aspirante para ser registrado como Candidato Independiente, en términos del Considerando VI, incisos A) y B), del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Témoc Ávila Hernández, en el domicilio señalado y que obra en autos.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos del INE para los efectos legales conducentes en el Sistema Nacional de Registro; así como a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, como área encargada de la revisión de los informes de los aspirantes sobre el origen, monto y destino de los recursos y actos para el apoyo ciudadano, así como su aplicación, para los efectos legales conducente. Lo anterior, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA16-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“DECLINATORIA PRESENTADA POR EL C. FELIPE DANIEL RUANOVA ZARATE, ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, realizando su declinación de aspirante para ser registrado como Candidato Independiente, en términos del Considerando VI, incisos A) y B) del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, en el domicilio señalado y que obra en autos.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos del INE para los efectos legales conducentes en el Sistema Nacional de Registro; así como a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, como área encargada de la revisión de los informes de los aspirantes sobre el origen, monto

y destino de los recursos y actos para el apoyo ciudadano, así como su aplicación, para los efectos legales conducentes. Lo anterior, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA17-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DE LOS CC. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, HUGO ADALBERTO SILVA MARTENES, ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ALFREDO MORENO CARREÑO Y RAFAEL MIRAVETE BASÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTES A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE PLAYAS DE ROSARITO, MEXICALI, ENSENADA, RESPECTIVAMENTE, Y LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito de Baja California, en términos del Considerando III, inciso A) del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declara improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el C. Hugo Adalberto Silva Martenes, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en términos del Considerando III, inciso B) del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el C. Rogelio Castro Segovia, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en términos del Considerando III, inciso C) del presente Acuerdo.

CUARTO. Se declara improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el C. Alfredo Moreno Carreño, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en términos del Considerando III, inciso D) del presente Acuerdo.

QUINTO. Se declara improcedente la solicitud de ampliación del plazo para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano formulada por el C. Rafael Miravete Basáñez, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, en términos del Considerando III, inciso E) del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese de forma personal el presente Punto de Acuerdo a los solicitantes en términos de ley, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Revisó	Javier Bielma Sánchez	
Elaboró	Adriana Chávez Puentes	